

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 19 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202100070-00, informando que, la parte demandada allega escrito de excepciones y las mismas la parte ejecutante allega escrito descorriendo el traslado. Sírvase proveer.

La Secretaria,


ADRIANA SÁNCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

Reconózcase personería al doctor JUAN DAVID RAVE OSORIO, identificado con C.C. No. 16.076.285 y T.P. No. 205.566 del CSJ, como apoderado de la parte ejecutada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA – FUAC, en los términos y para los fines del poder conferido obrante a folio 690 vuelto del plenario.

Teniendo en cuenta que la ejecutada allego escrito de excepciones dentro del término legal y que de las mismas envió el traslado al ejecutante, conforme lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, para lo cual el ejecutante descorrió el traslado de las mismas, el despacho procede a resolver sobre las pruebas solicitadas, así.

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE

- No fueron solicitadas pruebas.

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA

- Copia de la sentencia base de recaudo que obra en el expediente.
- Resolución No. 005766 del 6 de junio de 2019, proferida por el Ministerio de Educación, donde se ordenan medidas preventivas y de vigilancia especial para la FUAC.
- Resolución No. 007402 del 12 de julio de 2019, del Ministerio de Educación, donde se designa el reemplazo del Representante Legal de la FUAC.
- Acta de levantamiento de huelga.
- Oficio UYH-2021-0551 del 26 de marzo de 2021, por medio del cual se le informa al ejecutante su reintegro a partir del 5 de abril de 2021.
- Certificado laboral expedida por el jefe de la Unidad de Talento Humano de la FUAC, respecto a la asignación salarial registrada en el sistema de nómina para el cargo de Control Interno pagados desde el 9 de junio de 2020 a la fecha.
- Certificación expedida por el jefe de la Unidad de Talento Humano de la FUAC, respecto a las licencias no remuneradas concedidas al ejecutante.
- Liquidación de la sentencia desde el 9 de junio de 2010 hasta el 30 de marzo de 2021

En consecuencia, para que tenga lugar **AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL** se señala el día **JUEVES CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, oportunidad en la cual se resolverá sobre las excepciones propuestas contra el mandamiento de pago en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, por lo que deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

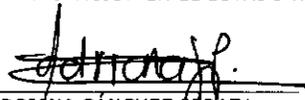
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **31 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **016**



ADRIANA SÁNCHEZ NERAZA
SECRETARIA